

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1792

SANTIAGO, 20 de Octubre de 2015

VISTO:

Ley N° 19.327 de derechos y deberes en los espectáculos de fútbol profesional; Decreto N° 225 de 10.07.2013, del Ministerio Del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría del Interior, que establece el Reglamento de la Ley N° 19.327; Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución N°1787 de 20.10.2015 de la Intendencia Región Metropolitana; Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, y,

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Título III de la Ley N° 19.327 de derechos y deberes en los espectáculos de fútbol profesional, modificada por la Ley 20.844 de 10.06.2015, esta autoridad, en virtud de su atribución de aprobar la realización de los espectáculos de fútbol profesional en la Región Metropolitana, tiene el deber de conocer y sancionar fundadamente las infracciones cometidas por los organizadores, dirigentes de clubes y asociaciones de fútbol profesional que se comentan en esta Región.

2° Que, en atención a lo expuesto anteriormente, para el adecuado conocimiento por parte de esta autoridad, de las infracciones establecidas en la Ley N°19.327, así como para la efectiva tutela de los derechos establecidos en dichos cuerpos legales, es necesario la determinación del departamento de esta Intendencia que deberá sustanciar el procedimiento destinado a que esta Intendente conozca y sancione las infracciones antes señaladas.

3° Que, lo anterior es sin perjuicio de lo establecido en virtud de Resolución N°1787/2015 de esta Intendencia Metropolitana, mediante la cual se delegó en la Gobernación de Melipilla la facultad de conocer y sancionar fundadamente las infracciones cometidas por los organizadores, dirigentes de clubes y asociaciones de fútbol profesional en la Provincia de Melipilla

RESUELVO:

ESTABLÉZCASE que el Departamento Jurídico de la Intendencia Metropolitana sustanciará los procedimientos administrativos sancionatorios que originen las infracciones establecidas en el Título III de la Ley 19.327 y que sean competencia del Intendente de la Región Metropolitana, a fin que esta autoridad administrativa conozca y sancione dichas contravenciones.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



30/10/2015

Claudio Orrego Larrain
9404352-2
Intendente Región Metropolitana

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 3Ajp/N5B06CddJ0/9hg72g==

SVT/AOR/JGH/dpl

ID DOC : 8067110

Distribución:

1. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
2. /Intendencia Región Metropolitana/Gabinete/Coordinación Regional de Seguridad Pública
3. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes